

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 7681** *PROMOCIONES TORROX, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PEWOSA IMPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*  
*ASESORÍA EUROAXARQUIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*CEASOL, SOCIEDAD ANÓNIMA*  
*SUBACUATIC MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA*  
*SIERRA COMPETA, SOCIEDAD LIMITADA*  
*ORFEO SISTEMAS INTEGRADOS, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta general universal de la sociedad PROMOCIONES TORROX, S.A.U., celebrada el día 30 de junio de 2015, ha aprobado por unanimidad proceder a la fusión con las Sociedades PEWOSA IMPEX, S.A.U., ASESORÍA EUROAXARQUÍA, S.L.U., CEASOL, S.A., SUBACUATIC MÁLAGA, S.L., SIERRA CÓMPETA, S.L., ORFEO SISTEMAS INTEGRADOS, S.L., mediante la absorción de estas últimas, por PROMOCIONES TORROX, S.A.U., que es titular de forma directa y, en su caso, de forma directa o indirecta por el mismo socio, de la totalidad de las acciones y/o participaciones de las Sociedades absorbidas, con la disolución sin liquidación de las mismas; y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, por sucesión universal, a la Sociedad absorbente, la cual adquirirá la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 31 de diciembre de 2014. Al encontrarse las Sociedades absorbidas íntegramente participadas de forma directa por PROMOCIONES TORROX, S.A.U., y, en su caso, de forma directa o indirecta por el mismo socio, la fusión por absorción se ha efectuado de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 49 y 52 de la LME, en virtud de los cuales no son necesarios informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión; tampoco ha sido necesario calcular el tipo de canje; tampoco será necesario realizar aumento de capital de la Sociedad absorbente, ni que la fusión sea aprobada por la Juntas Generales de las Sociedades absorbidas. El acuerdo ha sido adoptado por unanimidad en Junta general universal con asistencia del accionista único de la Sociedad absorbente. En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar pública y expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener y examinar en el domicilio social de la Sociedad absorbente o el envío gratuitos, del proyecto de fusión, del texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, que corresponde con el balance aprobado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Torre del Mar, municipio de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, 7 de julio de 2015.- Don Miguel Garrido Ruíz, Administrador único de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas.

ID: A150032289-1

cve: BORME-C-2015-7681